



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
TEATRO MUNICIPAL

## AVISO DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

Aviso de Si ( X ) No (X) LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES  
Proceso de Selección Contratación de Mínima Cuantía

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección de Contratación de mínima cuantía No. 4148.050.32.1.003-2025, cuyo objeto es: “Contratar la adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento administrativo de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.”

El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, a través de la plataforma SECOP II recibió dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso (3/03/2025 11:59:00 PM) siete (7) solicitudes de Limitación a MIPYMES.

### **Solicitud No. 1: ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. (28/02/2025 10:45:17 )**

NIT: 901061066-5

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia

Matrícula No.: 21-583292-12

Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2017

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 01 de abril de 2024

Grupo NIIF: III

### **Solicitud No. 2: HENRRY ARLES RAMOS YELA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FOTOCOPIADORAS DEL VALLE**

NIT: 94061789 - 5

Domicilio: Cali - Valle

Matrícula No: 728233-1

Fecha de matrícula: 10 de enero de 2008

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 29 de febrero de 2024

Grupo NIIF: III

**Solicitud No. 3: YULY NATHALY CARDENAS BEDON CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COPY PRINT CALI**

NIT: 1112475787 - 3

Domicilio: Cali - Valle

Matrícula No: 998259-1

Fecha de matrícula: 04 de octubre de 2017

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024

Grupo NIIF: III

**Solicitud No. 4: CORPELEC S.A.S**

NIT: 901145051-7

Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

Matrícula No: 119967

Fecha de matrícula: 12 de enero de 2018

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024

Grupo NIIF: RESOLUCION 414/2014

**Solicitud No. 5: INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS (3/03/2025 3:15:33)**

NIT: 805022904-8

Domicilio: Cali

Matrícula No: 581424-16

Fecha de matrícula: 02 de abril de 2002

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

Grupo NIIF: II

**Solicitud No. 6: MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.**

NIT: 901043776-1

Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

Matrícula 116332

Fecha de matrícula: 17 de enero de 2017

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 01 de abril de 2024

Grupo NIIF: III

**Solicitud No. 7: XRM SERVICES SAS**

NIT: 900578923-9

Domicilio: Cali

Matrícula 1075413-16

Fecha de matrícula: 03 de febrero de 2020

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025

Grupo NIIF: II

Teniendo en cuenta el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 se constata que hay un número superior a 2 empresas que reúnen y acreditan los siguientes requisitos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 que disponen lo siguiente **“Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. (...).”.

En virtud de lo anterior, se cumplen los requisitos establecidos por las citadas normas para la Limitación a MIPYME.

De igual modo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Del Decreto 1860 de 2021, que señala que: “Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”. La Limitación se realizará a las MIPYMES TERRITORIALES del Departamento del Valle, acorde con lo señalado en el análisis del sector del proceso.

En consecuencia, El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA limitará el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 4148.050.32.1.003-2025 a MIPYMES TERRITORIALES del Departamento del Valle del Cauca.

Dada en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025.



**MARIA LILIANA ARIAS TOBON**

Directora Técnica

Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

Proyectó:  
Revisó:

Eliana Maria Ampudia Balanta – Abogada Contratista.  
Maria Liliana Arias Tobón